

11.532.6/930. Juveniles, Abril 2 de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,
Resuelve:

1º.- En lo sucesivo, la Mesa General de Entradas y Salidas, notificará a toda persona que presente facturas, que debe dirigirse a Tesorería para proceder al registro de su firma. -

2º.- Aprobar el modelo de ficha elevado por la Tesorería para el registro de firmas a que se hace referencia y disponer su confección en número de 500, por los Talleres Gráficos de la República. -

Comuníquese por circular, visétese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Mesa de Entradas y Tesorería; cumplido, pase a Talleres Gráficos a sus efectos, debiendo en oportunidad anotarse en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la República. -

Ido. - R. Rodríguez Jauregui. -

J. A. Córdoba. -